

DECRETO N° **0759**

NEUQUÉN, 26 JUL 2002

El Expediente SEO N° 4213-M-2002, originado en la Nota N° 11/02 de la Dirección de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por Orden Judicial emanada del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Spat Miguel Angel s/ Apremio Expte. 244747", tramitado por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N°2 de Neuquén, se procedió a embargar la Caja Fuerte de la Municipalidad por un monto de \$ 320.-, entregados a la Oficial de Justicia Gladis Quiroga en ese mismo acto;

Que por lo expuesto, se requiere la autorización para emitir cheque a favor de la Municipalidad de Neuquén a efectos de reponer el efectivo entregado por dicho embargo;

Que a fs. 02 corre agregada fotocopia del Mandamiento de Embargo;

Que por Pase N° 325/02, la Contaduría Municipal solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos agregar al expediente la documentación respaldatoria que avale el embargo;

Que de fs. 07 a 12 se agrega la documentación requerida;


Que por Pase N° 470/02, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-, a emitir cheque a favor de la Municipalidad de Neuquén, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320.-) en concepto de reposición del efectivo embargado correspondiente ...//12°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Séc. Crat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

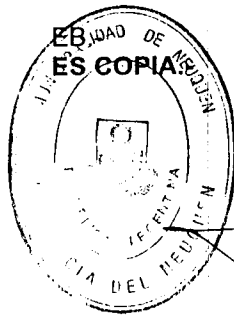
...III/2°

a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Spat Miguel Angel s/Apremio Expte. 244747", tramitado por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén.-

Artículo 2°) TOME conocimiento la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
MARIANA OLIVERA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén

**FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-**